

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, la que correspondió por reparto para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de enero de 2023.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda de tutela promovida por la señora MARÍA LUCIDIA NOREÑA MORALES contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, la REGIÓN DE ASEGURAMIENTO 3 y la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CALDAS, la cual se radicó bajo el número 17001310300620230000900, por la presunta vulneración del derecho fundamental *salud, vida, integridad personal, dignidad humana y seguridad social*, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: VINCULAR a este trámite constitucional a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, de conformidad con los hechos expuestos en el escrito de tutela.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de DOS (2) DÍAS, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e275c5954c8c5e01b94f44387a2a542cf638c6c312c78558b859d6fc9cecada9**

Documento generado en 17/01/2023 04:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>